

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 28 de abril de 2023.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

Notificaciones	\$ 10.950.00
Agencias en Derecho.	\$ 1.648.749.00
TOTAL	\$ 1.659.699.00

ANGELA MARIA LASSO.
La secretaria.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: GRIJALBA GRIJALBA ALIRIO
RADICADO: 76001400302820210082400

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE**

Auto Interlocutorio. No.611
Cali, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023).

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de \$ 1.659.699.00 M/CTE, a que fue condenada la parte demandada **GRIJALBA GRIJALBA ALIRIO**.

De otro lado se tiene que, el extremo activo a través de su representante legal señor RAUL RENEE ROA MONTES confiere poder especial, amplio y suficiente a la Dra GUISELLY RENGIFO CRUZ identificada con C.C 1.151.944.899 y portadora de la T.P para actuar como apoderada judicial del BANCO DE BOGOTA

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

- 1.-APROBAR** la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.
- 2.- Reconocer Personería** Suficiente al Dr (a) GUISELLY RENGIFO CRUZ identificada con C.C 1.151.944.899 y portadora de la T.P para actuar como apoderada judicial del BANCO DE BOGOTA

NOTIFÍQUESE
La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **074** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **03 DE MAYO DE 2023**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria